

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, Cínco (05) de mayo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01163-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: LINA MARÍA SAAVEDRA MANCO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 1 del artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, es apelable el auto que rechace la demanda. Y conforme a lo dispuesto por el **inciso 3 del artículo 243 ibidem** “El recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo”.

En el presente asunto, la parte demandante oportunamente interpone el recurso de apelación contra el auto proferido el 16 de diciembre del 2014, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia por caducidad del medio de control.

Con fundamento en lo anterior, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la parte demandante, mediante escrito obrante de folios 35 a 44, contra el auto interlocutorio No. 509, por medio del cual se rechazó la demanda, el cual fue proferido el 16 de diciembre del 2014 y notificado por estados del 18 de diciembre del 2014.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria